

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO	EJECUTIVO (MINÍMA CUANTÍA)
RADICADO	68-001-40-03-005-2020-00411-00
DEMANDANTE:	REYNALDO CARVAJAL QUINTANA (C.C. N° 88.158.988)
DEMANDADO:	CELINO PARADA CONTRERAS (C.C. N° 91.285.056) Y EDELVINA GELVES PABÓN (C.C. N° 37.667.056)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **4 de mayo de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **cuatro de mayo de dos mil veintiuno**.

Como quiera que en auto de **22 de octubre de 2020** ya se había dispuesto el **EMBARGO** del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria **300-352214**, es del caso si valor y efecto alguno la providencia dictada el 13 de abril de 2021.

Entre tanto, habrá de librarse por secretaría nuevo oficio de medidas cautelares dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, corrigiendo lo dispuesto en auto del 11 de febrero de 2021 en cuanto al apellido de uno de los demandados.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **DEJAR SIN VALOR Y EFECTO ALGUNO** la providencia dictada el 13 de abril de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva.
2. **LÍBRESE** por secretaría nuevo oficio de medidas cautelares dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, corrigiendo lo dispuesto en auto del 11 de febrero de 2021 en cuanto al apellido de uno de los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **73** Fijado a las 8: a.m. del día **5 de mayo de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO